



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N° 66/93.-8-1-93.

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 8 DE ENERO DE 1.993. HORA DE COMIENZO : 13 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.-

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P nº 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. nº 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los ocho días del mes de enero de 1.993, siendo las trece horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la sesenta y seis Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia nº 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. nº 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales representados con excepción de Don Jos, Luis Rodríguez Gómez que se incorpora en el punto Quinto, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA C.I. DE PERSONAL DE 5 DE ENERO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida como Anexo nº 1 a la citada Acta.

TERCERO.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.



3§-1.- Moción del Concejal Delegado de Juventud y Deportes.

Habiéndose desarrollado las escuelas deportivas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.992, y habiendo funcionado 42 módulos, ruego se apruebe el gasto de un millón seiscientos ochenta mil pesetas (1.680.000 PTAS) ocasionado por el funcionamiento de dichas escuelas.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos propuesto.

3§-2.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura.-

Transcurrido un periodo de prueba y de acuerdo con lo informado por la Brigada de Obras se propone a esta Comisión la adquisición de un compresor marca Atlas-Copco 60 con motor Diter sobre plataforma de carro móvil con tres bocas de salida para tres martillos perforadores, precio del conjunto compresor y accesorios de un millón cien mil más IVA del 15 %, da un total de factura de 1.265.000 Pesetas.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad la adquisición del compresor a la ferretería industrial FENSA con domicilio en Polígono Industrial Naves 21-22-27 de Roquetas de Mar, autorizando el gasto y disposición de fondos en ellas contenidas.

3§-3.- Propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil.-

A la vista del Acta realizada por la Policía el 31 de Diciembre de 1.992, por celebración de fiestas de fin de año por Don Juan Carlos Dominguez Molina, el cual no tenía autorización para la celebración de dicha actividad según el acuerdo de esta Comisión Municipal de Gobierno del día 30 de Diciembre de 1.992. Se propone solicitar ampliación de informe sobre el número de personas que se estima concurrieron a dicha fiesta a fin de que una vez emitido se remita a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La Comisión Municipal de Gobierno así lo aprueba.

CUARTO.-SOLICITUD A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ENCAUZAMIENTO DE LAS RAMBLAS DEL T.M. DE ROQUETAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que efectúa el Alcalde-Presidente a la Comisión Municipal de Gobierno:

"Encontrándose las Ramblas de este T.M. sin encauzamiento alguno y ante la situación de su cauce con tierras, matorrales y todo tipo de materiales ajenos, que presenta un estado de grave peligro para personas, instalaciones e inmuebles en caso de fuertes lluvias, ponemos en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el grave peligro público de la situación y la necesidad, con carácter de urgencia, de acometer los encauzamientos de las ramblas de este T.M. especialmente los tramos que afectan a los núcleos urbanos de Roquetas y Aguadulce, Ramblas del Cañuelo y San Antonio, respectivamente."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad dando traslado del presente acuerdo al M.O.P.T. a fin de que se proceda a la realización de las obras de defensa de las Ramblas del Territorio Municipal de Roquetas de Mar.

En este momento se incorpora a la Sesión el Concejal Don José, Luis Rodríguez Gómez.

QUINTO.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA COMPENSACION ECONOMICA QUE MANTENGA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE GRUA, DEBIDO A LAS ORDENES DICTADAS PARA LA RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS EN ESTADO DE CHATARRA.

Tiene conocimiento la Comisión Municipal de Gobierno del escrito presentado por Don Juan José, Cara Tarifa, concesionario del servicio de recogida de vehículos mediante traslado al depósito municipal. Aportando facturación de vehículos depositados en el Almacén con expresión de la clase de vehículos, fecha de entrada, salida y días totales de estancia. Asimismo adjunta tres facturas correspondientes a servicios prestados a este Ayuntamiento por la procesión de la Virgen del Carmen, por asfalto de la Calle del Club Náutico y por Procesión requeridos por la Policía Local y por importe de 11.187 ptas., 6.780 ptas. y 10.170 ptas. respectivamente.

La Comisión Municipal de Gobierno a la vista de los antecedentes existentes acuerda:

1§.- Tener por compensado al Concesionario por los servicios de retirada de vehículos en estado de chatarra en la cuantía de 1.333.000 ptas. que fueron acordadas el 15 de abril y el 13 de Octubre de 1.992, junto con las adjudicaciones efectuadas al declararse desierta la subasta de vehículos el día 21 de Abril y el 13 de Octubre de 1.992.

2§.- Indemnizar al Concesionario con 420.000 ptas. por el alquiler que según manifiesta ha debido suscribir para ubicar los vehículos, previa acreditación de los gastos.

3§.- Resolver la Concesión conforme a lo acordado por esta Comisión Municipal de Gobierno el día 18 de Diciembre de 1.992.

4§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos de las facturas que presenta por servicios prestados a requerimiento de la Policía Local por importe de 11.187 ptas., 6.780 ptas. y 10.170 ptas.ú



En este momento previa autorización se retira de la Sesión el Concejal Don Manuel Flores Fernández.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, A LA MODIFICACION DEL AVAL PRESENTADO POR LA CAJA RURAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION EL PASEO MARITIMO DE PLAYA SERENA.

Tiene conocimiento la Comisión Municipal de Gobierno de la reducción que se ha efectuado de la fianza por la adjudicación de obras de regeneración del Paseo Marítimo en Playa Serena ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en virtud del cual la Caja Rural de Almería avala a este Ayuntamiento ante el citado Ministerio por la cantidad de Treinta millones de pesetas (30.000.000 millones de pesetas). La citada reducción ha sido interesada por el M.O.P.T., y suscrita por el Alcalde-Presidente el día 24 de diciembre del Actual.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto adoptar acuerdo de conformidad dando traslado del presente a la Caja Rural de Almería.

SEPTIMO.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A D. JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior relativo a reconocimiento de servicios previos del Funcionario Don Jos, Antonio Sierras Lozano:

"La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1.992, emitió dictamen del siguiente tenor literal: " Se da cuenta del escrito que presenta Don Jos, Antonio Sierras Lozano, en el que manifiesta que con fecha 2 de Julio de 1.981 tomó posesión como Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, a fin de ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, debiendo incorporarse inmediatamente al Servicio Militar obligatorio y reincorporándose a su prestación de servicios en este Ayuntamiento el día 1 de Abril de 1.982 una vez cumplido el mismo. Solicitando le sea reconocido el citado periodo a efectos de derechos pasivos y de antigüedad.

Visto el artículo 6º k) y 11 del R.D. 730/1986 de 11 de Abril Reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios Civiles del Estado que establece "La prestación del Servicio Militar obligatorio supone para los funcionarios públicos el pasar a la situación de servicios especiales, y al efecto se les computa el citado periodo en trienios, ascensos y derechos pasivos. La Comisión por unanimidad ha dictaminado favorablemente lo solicitado."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con el Dictamen reconocer los servicios prestados a efectos de derechos pasivos y antigüedad del periodo comprendido entre el 2 de Julio de 1.981 y el 1 de Abril de 1.982.

OCTAVO.- APROBACION DE MINUTAS Y HONORARIOS.

8§-1.- Se da cuenta de la siguiente minuta por los servicios profesionales, presentada por el DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B., relativa al Recurso nºm. 0163/1991, adversos: Don Mariano Martínez del Corral, expediente Municipal Licencia cambio uso P. 501 Urb. Aguadulce por importe de 159.000 Pesetas, IVA incluido. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda autorizar el gasto y disposición de fondos en ella contenida.

8§-2.- En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día 16 de Octubre de 1.992, en virtud del cual se aprobaba la certificación de honorarios de la remodelación del Colegio Público Francisco Villaespesa por importe de 624.021 pesetas, el interesado don Jos, María García Ramírez presentó un escrito el día 9 de Noviembre de 1.992, en virtud del cual manifestaba que el importe aprobado, al ser misión parcial el encargo y conforme al Real Decreto 2.512/77 de 17 de Junio, debería incrementarse en un 20 % el porcentaje correspondiente tal como se recoge en la minuta presentada el día 6 de marzo de 1.992. Solicitado informe al Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos sobre la alegación formulada, este mediante escrito de fecha 21 de Diciembre de 1.992 informa que es correcto el incremento del 20 % según recoge el artículo 1.11 de tarificación en misión parcial.

Por cuanto antecede la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto revisar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Octubre de 1.992, en el sentido de incrementar en un 20 % las 624.021 pesetas conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del R.D. 2.512/77 de 17 de Junio, autorizando el gasto y disposición de fondos de 1.002.586 pesetas como importe íntegro.

NOVENO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

9§-1.- Se da cuenta del Recurso de Alzada presentado ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el Grupo Ecologista Mediterraneo en relación con la Resolución de la Delegación Provincial de Almería de esta Consejería de la Junta de Andalucía de fecha 5 de Noviembre de 1.992, por la que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 de Viñar. Este Recurso ha sido remitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes (R.E. 10844 de 30



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

de dic.) para que se emita informe por ser este Ayuntamiento tercero interesado, por cuanto en el punto 3º del Recurso, se alude, por el Grupo Ecologista Mediterraneo, a la concesión de las aguas residuales por parte de este Ayuntamiento al de Vicar, que a juicio de la Organización Ecologista recurrente debe ser adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar y no por la Comisión de Gobierno según se recoge en la documentación que se encuentra en el expediente.

La Comisión Municipal de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo ha resuelto informar en el sentido de que el Régimen Jurídico sobre la reutilización de aguas depuradas que se pretende efectuar para el riego del campo del golf de dicho Plan Parcial, es el establecido en la Ley de Aguas y en el Reglamento de Dominio Público e Hidráulico (artículo 272), correspondiendo por tanto a la Administración del Estado el establecimiento de las condiciones básicas así como la concesión de la misma.

Del presente informe se dar traslado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos que procedan en el expediente con referencia Legis. RA- 111/92 PS/am.

9º-2.- Se da cuenta del escrito presentado el día 30 de Diciembre de 1.992 con Registro de Entrada número 10.869 por Don Rafael Montoya Martínez, Funcionario de este Ayuntamiento, solicitando se libere por este Ayuntamiento al mismo de la imposición de costas del proceso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, por serle perjudicial a sus intereses y haber sido motivado por la indicación de los recursos que cabían contra la Resolución de fecha 15 de Febrero de 1.990.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto comunicar al interesado que este Organismo no es competente para alterar las determinaciones de una Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo que tuvo, antes, la Resolución que indicaba la posibilidad de que el interesado recurriera por el procedimiento establecido en la Ley 62/78 de 26 de Diciembre.

DECIMO RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, a la que se unen un anexo correspondiente a la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 5 de Enero de 1.993. En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL